

Misión Permanente

de Costa Rica

Ginebra

**INTERVENCION DE COSTA RICA**

**Cuarta sesión: Elaboración de un Instrumento Jurídicamente Vinculante sobre Empresas Transnacionales y otras Empresas con respecto a los derechos humanos”[[1]](#footnote-1)**

**Tema 1: Artìculo 11 y 12**

**Palais des Nations, Ginebra, 10am, 17 octubre del 2018.**

Muchas gracias Señor Presidente,

Mi delegación tiene consultas sobre el aporte relacionado bajo el acápite 11: asistencia judicial reciproca.

El derecho a la justicia pronta y cumplida y a la compensación es un principio básico de la doctrina de los derechos humanos. La garantía de ese derecho es fundamental en situaciones que requieren la búsqueda de recursos en tribunales extranjeros y el mantenimiento de los casos durante años. El desafío que representa para los tribunales nacionales el juzgar de acuerdo con principios jurídicos y jurisdicción extranjera, las diferencias en las resoluciones entre un país y otro, la dificultad para recabar prueba y testigos en el extranjero y la incertidumbre legal para las empresas y para las víctimas. En este sentido, Costa Rica consulta respetuosamente ¿qué instancias técnicas se preven en el presente Instrumento para abordar este desafìo?, es un delicado àmbito que necesita especial atenciòn.

Me permito compartir que en el caso costarricense las instancias administrativas encargadas de tutelar y fiscalizar los derechos humanos en el caso del derecho laboral, no tienen la facultad legal de compartir datos de un proceso de investigación, ya que éstos son confidenciales y sólo conocidos por las partes. En el caso de Costa Rica, el intercambio de información está regido por el principio de legalidad contenido en la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública.

 En lo que respecta al artículo 12, sobre Cooperación Internacional, Costa Rica reconoce la importancia de promover e irradiar la institucionalidad de los derechos humanos a nivel nacional e internacional y la cooperaciòn juega un rol capital. En este sentido, mi pais considera importante inspirarse de los Principios Rectores para promover esquemas efectivos de cooperación internacional y compartir las mejores pràcticas sobre el tema que nos ocupa.

Senor Presidente, sin olvidar el interés para mi pais de hacer todos los esfuerzos posibles en materia de prevención, las iniciativas de fomento de la capacidad y sensibilización llevadas a cabo a través nuestras instituciones, pueden desempeñar un papel decisivo para ayudar a todos los Estados a cumplir su deber de protección, en particular facilitando el intercambio de información sobre los retos enfrentados, las mejores prácticas, y promoviendo así enfoques más coherentes.

Costa Rica está de acuerdo con que la acción colectiva a través de instituciones multilaterales puede ayudar a los Estados a nivelar la situación con respecto a la observancia de los derechos humanos por parte de las empresas en los diferentes Estados y eso debe lograrse elevando el nivel de los Estados más rezagados.

Mi Delegación considera que un reto muy importante es trabajar en un esquema cooperativo donde precisamente no está incluida la empresa transnacional, la cual es de la atención del convenio.

Muchas gracias.

 (450)

1. Resolución A/HRC/RES/26/9 [↑](#footnote-ref-1)